



PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

DEMANDADO: INVERSIONES MUEBLES ROMERO Y LORA S.A.S. Y OTROS.

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2018-00231-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita se actualice oficio de la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer. diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto informe secretarial, se tiene que la parte demandante solicita la actualización del oficio de instrumentos públicos del inmueble identificado con Folio No. 370-212437, de propiedad del demandado JOSE JIMENEZ TRUJILLO, cuya medida fue decretada en auto de fecha 26 de octubre de 2018

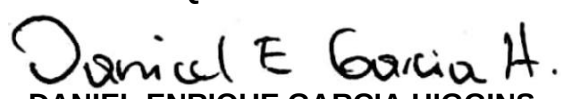
Una vez examinado el expediente que nos ocupa, se aprecia los oficios de embargo de las fueron retirados el 13 de noviembre de 2019, sin que se tenga certeza que se hayan radicado, o por circunstancia de pandemia no hayan sido materializados, por lo que en aras que la medida cautelar no sea irrisoria, se hace necesario librar nuevo oficio a fin de comunicar la medida cautelar, siendo carga de la parte demandante gestionar lo propio.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR NUEVO OFICIO a fin de comunicar la medida cautelar decretada el 26 de octubre de 2018 donde se dispuso:

“Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble tipo rural de propiedad del ejecutado JOSE ALBERTO JIMENEZ TRUJILLO identificado con cedula 72.155.555 con matrícula inmobiliaria #370-212437 ubicado en la carrera 26G No. 77-16 lote 15 manzana H en la ciudad de Cali. La medida deberá ser inscrita en el mencionado folio de matrícula del bien si es de propiedad del demandado indicado. Por secretaria líbrese el respectivo oficio”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla- localidad Suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 49
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 11 de abril de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co